IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Diciembre de 2025

ieebc.mx

CONTENIDO

I. Acrónimos **3**

II. Introducción **4**

III. Marco Legal y atribuciones..... **5**

IV. Integración de la Comisión..... **7**

V. Objetivo General **9**

VI. Objetivos Específicos **10**

VII. Calendario de Actividades **11**

I. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se entenderá por:

a) CEIT:	Comisión Especial de Innovación Tecnológica.
b) CGE:	Consejo General Electoral.
c) CIyEE:	Coordinación de Informática y Estadística Electoral.
d) IEEBC:	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
e) LEEBC:	Ley Electoral del Estado de Baja California.
f) PAT:	Programa Anual de Trabajo.
g) PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
h) RI:	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. INTRODUCCIÓN

La *ClyEE*, es el área técnica adscrita a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 57, párrafo IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y tiene como atribuciones las siguientes:

a) Apoyar en su funcionamiento a todos los órganos del Instituto Estatal, en el manejo de los equipos de cómputo y del sistema de información del proceso electoral.
b) Diseñar las políticas adecuadas para el uso de equipo de cómputo disponible en el Instituto;
c) Proveer lo necesario para el diseño e impresión de la documentación electoral y material electoral utilizado;
d) Diseñar y mantener permanente actualizado y modernizado los programas y procedimientos que integran el sistema de información del proceso electoral;
e) Elaborar los estudios, estadísticas electorales y la memoria del proceso electoral;
f) Administrar y mantener actualizada la página electrónica del Instituto Estatal; y,
g) Las demás que le encomienden el Consejero Presidente del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, la *ClyEE* al ser la Secretaría Técnica de la *CEIT*, tiene la facultad de proponer los planes de trabajo a seguir para la correcta realización de las actividades institucionales que se consideren pertinentes.

III. MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES

El presente *PAT* de la *CEIT* tiene como finalidad principal dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 6, del *RI*, que establece que las comisiones permanentes y especiales deberán presentar a la consideración del *CGE*, en la última sesión ordinaria del año, un *PAT* que regirá las actividades que desarrollará la comisión en el ejercicio anual siguiente.

En el artículo 38 BIS 3, numeral 1 del *RI*, se establecen las atribuciones de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica:

a) Conocer y dictaminar los proyectos de reglas, lineamientos, políticas, programas generales y criterios administrativos en materia de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones del Instituto Electoral;

b) Elaborar y proponer mejores prácticas y estándares, así como aplicar normas nacionales e internacionales a los procesos relacionados con tecnologías de la información y en materia de seguridad informática a nivel institucional;

c) Conocer y dictaminar sobre la viabilidad, el desarrollo, la implementación y la modernización de los sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones del Instituto Electoral;

d) Vigilar la operación, modernización, actualización y mantenimiento de la infraestructura informática del Instituto Electoral;

e) En materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, le corresponde:

I. Conocer y dictaminar sobre la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares;

II. Conocer y dictaminar lo relacionado con el Proceso Técnico Operativo de acuerdo a las necesidades operativas de cada proceso electoral;

III. Conocer y dictaminar respecto de la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

IV. Conocer y dictaminar de la designación del ente auditor que evalúe la integridad, disponibilidad y seguridad del procesamiento de la información y generación de los resultados conforme a la normatividad aplicable y vigente, y

V. Vigilar que las actividades que realice la instancia interna responsable se lleven a cabo dentro de los plazos y en los términos establecidos en la legislación aplicable.

f) Elaborar proyectos y estudios, con el fin de determinar la viabilidad de otras formas de votación electoral, mediante el uso de nuevas tecnologías, sin demérito de la autenticidad y de la secrecía del voto; y

g) Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

El *PAT* constituye la herramienta mediante la cual el *CGE* ejerce su facultad de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del *IEEBC*, en términos de lo que prevé el artículo 46, fracción III, de la *LEEBC*.

En razón de lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones que la normativa aplicable le concede a la *CEIT*, se somete a consideración del *CGE* el presente *PAT* 2026.

IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la *LEEBC*, y los diversos 23 y 36, párrafo 1, inciso f), del RI, para el adecuado desempeño de sus atribuciones, el *CGE* integrará, entre otras, la *CEIT* con carácter especial y conformada por tres Consejerías Electorales, siendo rotatoria la presidencia en forma anual entre sus integrantes.

En consecuencia, el 6 de noviembre de 2025, el *CGE* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE131/2025, relativo a la renovación de la integración de las comisiones permanentes y especiales del *CGE* del *IEEBC*. En dicho Acuerdo se estableció que la integración de la *CEIT* sería en los términos siguientes:

CEIT	
Cargo	**Nombre**
Presidencia	Javier Bielma Sánchez
Vocalía	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	María Concepción Castillo Rodríguez
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral

En este sentido, la *CEIT* es un órgano auxiliar del *CGE* para desempeñar las atribuciones propias del órgano electoral, tienen un papel esencial en la ejecución y desarrollo de las actividades técnicas que éste dispone, así como en el análisis y procesamiento de decisiones de índole técnico y operativo que serán puestas a su consideración.

Así, el *RI* determina que las comisiones permanentes y especiales deben presentar ante el *CGE*, en la última sesión ordinaria que celebre en el año del ejercicio correspondiente, un *PAT* que regirá las actividades del año siguiente.

En este marco, la *CEIT* llevará actividades relevantes en el año 2026, de las que destacan: Supervisar que la *CIyEE* lleve a cabo la correcta coordinación con las diversas áreas y unidades del *IEEBC* para el diseño, actualización y modernización de la página de internet institucional; dar seguimiento a la implementación de la actualización y

modernización de los equipos informáticos y de telecomunicaciones; dar seguimiento a la capacitación del personal para que sus conocimientos estén acordes a las nuevas tecnologías de desarrollo de sistemas; y, dar seguimiento a la mejora continua para optimizar tiempos y sistematizar procesos a través del rediseño y modernización de los sistemas institucionales de acuerdo a un plan de trabajo; entre otras.

El *PAT* de la *CEIT* para el año 2026 que se somete a la consideración del *CGE*, se integra por cuatro apartados: en el primero se contempla al marco legal del cual se desprende el programa; en el segundo se describen los objetivos generales; en el tercero se abordan los objetivos específicos y, en el cuarto se propone la programación de las actividades a desarrollar a lo largo del ejercicio 2026, las cuales se presentan cronológicamente en forma de calendario.

V. OBJETIVO GENERAL

Establecer la planificación de las actividades y tareas a realizar durante el año 2026 por parte de la *CEIT*, que le permita conocer, analizar y aprobar en su caso, de manera oportuna, conforme a la normatividad aplicable, los asuntos relacionados con la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Es conveniente señalar que los objetivos generales de la *CEIT* tienen un carácter enunciativo y no limitativo.

VI. OBJETIVO ESPECÍFICOS

Con la finalidad de lograr el cumplimiento de sus objetivos generales, la *CEIT* plantea atender los siguientes objetivos concretos:

1. Elaborar y proponer mejores prácticas y estándares, así como aplicar normas nacionales e internacionales a los procesos relacionados con tecnologías de la información y en materia de seguridad a nivel Institucional.

2. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades por parte de la *CIyEE* relativas a los sistemas informáticos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones del Instituto, así como el diseño, actualización y modernización de la página de internet institucional.

3. Vigilar el desarrollo, actualización, modernización, operación, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos que optimicen los procesos operativos de las áreas del Instituto.

4. Conocer el Informe Anual de Actividades 2025 que presente la *CIyEE* para ponerlo a consideración del *CGE*.

5. Conocer y dictaminar en materia del *PREP*.

6. Conocer y poner a consideración del *CGE* el *PAT* 2027.

Al igual que en los objetivos generales, es conveniente destacar que los objetivos específicos de la *CEIT* tienen un carácter enunciativo y no limitativo.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El *PAT* de la *CEIT* para el año 2026 contempla, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades ordenadas de manera cronológica conforme al año calendario:

Cons.	Actividad	Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Documento a generar
1	Realizar reuniones internas necesarias en caso de existir temas o actividades de competencia para conocimiento.	Todos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Acta circunstanciada
2	Realizar reuniones necesarias con las áreas técnicas y sus Comisiones, para la planeación, rediseño, desarrollo y pruebas de los sistemas de proceso electoral.	6.1, 6.2 y 6.3	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Acta circunstanciada, grabaciones
3	Conocer y dictaminar en la actualización y/o renovación del portal web institucional del IEEBC y sus micrositios.	6.2	✓			✓		✓							Grabaciones, actas de reuniones
4	Conocer y dictaminar la modificación a los Lineamientos para la publicación en el portal Institucional del IEEBC.	6.2	✓	✓	✓										Dictamen y lineamientos
5	Conocer y dictaminar en la elaboración de los Lineamientos en materia de solicitud de creación o actualización de sistemas institucionales.	6.1, 6.2 y 6.3		✓	✓										Dictamen y lineamientos

Cons.	Actividad	Objetivo específico que atiende	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Documento a generar
6	Presentar el informe anual de actividades 2025.	6.4				✓									Informe
7	Conocer y dictaminar sobre la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares.	6.5									✓				Dictamen
8	Conocer y dictaminar sobre el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	6.5												✓	Dictamen
9	Conocer y dictaminar respecto de la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	6.5										✓			Dictamen
10	Vigilar que las actividades que realice la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, se lleven a cabo dentro de los plazos y en los términos establecidos en la legislación aplicable.	6.5									✓	✓	✓	✓	Informes presentados y minutas de reuniones
11	Conocer y dictaminar de la designación del ente auditor que evalúe la integridad, disponibilidad y seguridad del procesamiento de la información y generación de los resultados preliminares conforme a la normatividad aplicable.	6.5												✓	Dictamen
12	Presentar el Programa Anual de Trabajo 2027.	6.6											✓	✓	Programa Anual de Trabajo 2027